



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 18 OCT. 2019

OFICIO N° 1117 -2019-MTC/29.01

Señor
VICHARRA AGUIRRE FELIX BERNABE
Representante
LIMBO CORPORATION NZ S.A.C
CAL. LOS MANZANOS NRO. 312 DPTO. 3
LIMA 08.-

Asunto : Homologación de Equipos
Ref. : Hoja de Ruta N° T-275734-2019 del 05/09/2019

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la homologación del equipo de marca "Endress+Hauser", modelo "VU121".

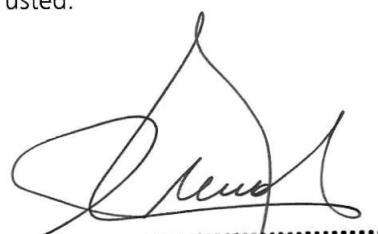
Al respecto, hacemos de su conocimiento que, de la información anexada a su solicitud, se ha advertido que el equipo para el que se solicitó la homologación corresponde a un dispositivo inalámbrico que opera en la banda de frecuencias de 2400 - 2483,5 MHz, bajo modulación digital (GFSK), a una potencia máxima de transmisión de 2,4 milivatios (mW).

Con relación a lo señalado en el párrafo precedente, se desprende que, el equipo en mención realiza emisiones radioeléctricas con una potencia no mayor a 10 milivatios (mW) sin operar en bandas atribuidas a servicios públicos de telecomunicaciones, por lo que se encuentra comprendido en la regla de exclusión prevista en el numeral 5.5 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 019-2019-MTC que modifica diversos artículos del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado mediante D.S. N° 001-2006-MTC.

En consecuencia, por lo antes mencionado, no es exigible la homologación para su equipo.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


ENRIQUE MANUEL VILLA CABALLERO
Director de Fiscalizaciones de Cumplimiento
de Normativa en Comunicaciones

¹ Artículo 5°.- Reglas de Exclusión

La homologación no es exigible en los siguientes casos:

5.5 Equipos que utilicen el espectro radioeléctrico y que transmitan con una potencia igual o inferior a 10 milivatios (mW) en antena (potencia efectiva irradiada), siempre y cuando no operen en bandas atribuidas a servicios públicos, en concordancia con la normativa vigente (...).

EVC / cny / jco / jpg / rbm

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe

